

ORDENANZA N° 292/80

VISTO:

La necesidad de efectivizar el cumplimiento de la Ley Araya y demás disposiciones referentes a la inscripción ante el Concejo de Ingenieros y Municipalidad, de la Obra Privada, y;

CONSIDERANDO:

Que es conveniente arbitrar un medio que permita la rápida identificación de la obra privada que cumple con los requisitos apuntados, y aquella clandestina;

El Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica N° 2756 y demás disposiciones legales en vigencia, sanciona la:

ORDENANZA N° 292/80

Art. 1°) Otórguese al propietario de la obra, conjuntamente con el permiso de edificación y el plano aprobado, un letrero donde conste el número de permiso municipal.-

Art. 2°) Dicho letrero deberá exhibirse en el frente de la edificación durante el desarrollo de la misma, y deberá ser devuelta al tramitarse el final de obra.-

Art. 3°) En el momento de retirar el mismo, el propietario firmará una carta de compromiso obligándose a su exhibición y posterior devolución.-

Art. 4°) No se tramitará ningún final de obra sin la devolución previa del letrero.-

Art. 5°) El propietario que cometiera infracciones a la presente ordenanza, se hará pasible de multas que varían entre \$ 20.000 (veinte mil pesos) y \$ 50.000 (cincuenta mil pesos), ajustable semestralmente según los índices de costo de la vida.-

Art. 6°) Refrendan la presente ordenanza los señores Secretarios de Gobierno, de Hacienda y de Obras Públicas.-

Art. 7°) Elévese copia de la misma a las distintas Secretarías.-

Art. 8°) Cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

**DR. JUAN JOSE DAGA
SEC. DE GOBIERNO**

**CARLOS ALBERTO REYES CUEVAS
INTENDENTE MUNICIPAL**

**ARQ. RICARDO E. VICENTINI
SEC. DE OBRAS Y SERV. PCOS.
DE HACIENDA**

**CPN. JOSE ANTONIO MENDEZ
SECRETARIO**